

Organismo	Programa	Apellidos y nombre	AC
Universidad Nacional de Educación a Distancia	AP	Rubio Alvir, Eva María	515
Universidad Politécnica de Cataluña	AP	Alba Medina, María Teresa Eugenia de	100
	AP	Miranda Pacheco, Carla Filipa	065
Universidad Politécnica de Madrid	AP	González Redondo, José Rafael	510
	AP	Lorenzo Yustos, Héctor	545
	AP	Martín García, Carlos	595
	AP	Morales Furio, Miguel	545
	AP	Notario Pérez, María Begoña	800
	AP	Ochovo Bravo, Alicia	785
Universidad Politécnica de Valencia	AP	Azagra Caro, Joaquín María	720
Universidad «Pompeu Fabra»	AP	Torres Lacomba, Anna	265
Universidad «Ramón Llull»	AP	Corbella Santoma, Sergi	730

16923 *ORDEN de 4 de junio de 1999 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Santa María Micaela», de Cartagena (Murcia), por ampliación de tres unidades de segundo ciclo.*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Pilar Chico Sacristán, en representación de las Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, titular del centro privado de Educación Infantil denominado «Santa María Micaela», domiciliado en el paseo de Alfonso XIII, número 1, de Cartagena (Murcia), solicitando modificación de la autorización del centro, por ampliación de tres unidades de segundo ciclo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la actual autorización del centro privado que se describe a continuación, ampliando tres unidades de Educación Infantil de segundo ciclo:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «Santa María Micaela». Persona o entidad titular: Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad. Domicilio: Paseo de Alfonso XIII, número 1. Localidad: Cartagena. Municipio: Cartagena. Provincia: Murcia. Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de segundo ciclo. Capacidad: Segundo ciclo: Seis unidades con 139 puestos escolares.

Segundo.—Provisionalmente, y hasta que no se implante las enseñanzas definitivas, según lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 17), el centro «Santa María Micaela», hasta la finalización del curso 2001-2002, dispondrá de una capacidad máxima de seis unidades de Educación Infantil, segundo ciclo, con 176 puestos escolares.

Tercero.—El personal que atienda las unidades autorizadas en el centro de Educación Infantil deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio. La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial del Departamento en Murcia la relación del profesorado, con indicación de su titulación respectiva.

La Dirección Provincial, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto.—El centro deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE CPI/96, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Quinto.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.

Sexto.—Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 4 de junio de 1999.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

16924 *ORDEN de 29 de junio de 1999 por la que se modifica la autorización, ampliando tres unidades de Educación Primaria, y configuración del centro de Educación Secundaria denominado «Nelva», en Murcia.*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Rosa María Vázquez Sanz, en representación del centro privado denominado «Nelva», domiciliado en calle Carril de la Condomina, número 11, de Murcia, solicitando modificación de la autorización del centro, por ampliación de tres unidades de Educación Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Modificar la actual autorización del centro privado que se describe a continuación, ampliando tres unidades de Educación Primaria y configurando el centro de Educación Secundaria existente en el mismo recinto escolar, quedando ambos constituidos de la siguiente manera:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nelva».

Persona o entidad titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Carril de la Condomina, número 11.

Localidad: Murcia.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades con 300 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nelva».

Persona o entidad titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Carril de la Condomina, número 11.

Localidad: Murcia.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas:

a) Educación Secundaria Obligatoria: Ocho unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato, modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales: Cuatro unidades y 128 puestos escolares.

Segundo.—El personal que atienda las unidades autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio. La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial del Departamento en Murcia la relación del profesorado, con indicación de la titulación respectiva.